

**Memorando de Acuerdo entre el Consorcio de Derechos del Trabajador (WRC) y Fruit of the Loom/Russell Athletic**  
*14 de noviembre del 2009*

Este memorando detalla un acuerdo entre Fruit of the Loom/Russell Athletic (“la Compañía”) y el Consorcio de Derechos del Trabajador (“WRC”). El acuerdo es aplicable a toda la producción y distribución de las fábricas de la compañía (“Fábricas”) en Honduras.

Vea [aquí](#) el comunicado del WRC sobre el significado de este acuerdo.

**I. La Implementación del Acuerdo con la CGT y el Sitrajerzeesh**

La Compañía acuerda implementar los siguientes términos de acuerdo con la federación sindical CGT y el Sitrajerzeesh el día 14 de noviembre del 2009:

1. La Compañía establecerá una fábrica de prendas sindicalizada de un tamaño importante en Choloma, Honduras. El nombre de la planta será Jerzees Nuevo Día y empleará a los ex trabajadores de Jerzees de Honduras. El sindicato SITRAJERZEESH será el representante exclusivo de los trabajadores en la nueva fábrica. La Compañía y el Sindicato también acordaron realizar un proceso de negociación colectiva en buena fe.
2. La Compañía y el Sindicato acordaron trabajar juntos para contratar a los ex trabajadores de Jerzees de Honduras en la nueva fábrica y en todas las otras plantas de la Compañía en Honduras. Todos los ex trabajadores de Jerzees de Honduras recibirán una oferta de empleo y la Compañía tiene la intención de completar el proceso de contratación dentro de un año.
3. La Compañía y el Sindicato han establecido un marco para garantizar los derechos de los trabajadores a la libre asociación en todas las fábricas de la Compañía, incluyendo provisiones que abordan la capacitación de trabajadores a través de un programa conjunto entre el Sindicato y la Compañía y el acceso del Sindicato a las plantas.
4. Se ha desarrollado un proceso de revisión para garantizar el éxito de la nueva relación. Este proceso incluye un Ombudsman para monitorear los asuntos que surgen día a día y un proceso de mediación cuando sea necesario.
5. La Compañía acordó establecer un fondo de asistencia social para los trabajadores y brindar apoyo a los trabajadores desplazados y contribuir con una cantidad importante a este fondo. El dinero será distribuido a los trabajadores con el apoyo del Consorcio de Derechos del Trabajador, La Central General de Trabajadores y el Centro Americano para la Solidaridad Laboral Internacional.
6. La Compañía eliminará gradualmente los Pactos Colectivos que existen actualmente en sus plantas.

La Compañía y el WRC también acuerdan lo siguiente:

**II. Libertad de Asociación**

La Compañía se ha comprometido a la relación que está siendo formada para fomentar la Libertad de Asociación. La Compañía mantendrá una posición de neutralidad con respecto a la decisión de sus empleados de si quieren ejercer su libertad de asociación o no. El WRC reconoce que la participación de la Compañía en las actividades para implementar su acuerdo con la CGT, incluyendo las capacitaciones de los trabajadores, y el hecho de que se comunique con ellos sobre la libertad de asociación, no está en conflicto con el compromiso de neutralidad.

La Compañía impondrá acciones disciplinarias que sean oportunas y significativas para cualquier gerente o empleado que viole sus políticas con respecto a los derechos de libre asociación.

La gerencia de la nueva planta está compuesta por personas que entiendan la libertad de asociación y quienes implementarán prácticas y políticas que sean propicias para ello.

### **III. Pactos Colectivos**

La Compañía y el Sindicato han acordado llevar a cabo un plan para eliminar gradualmente los Pactos Colectivos. Hasta la fecha en que todos los Pactos Colectivos hayan sido eliminados, la Compañía tomará los pasos necesarios para garantizar que estos no presenten barreras a la libertad de asociación. La Compañía seguirá proveyendo todos los beneficios incluidos en los Pactos y no le negará a nadie estos beneficios, aun en el caso que un empleado decidiera retirarse de un Pacto existente o que decidiera afiliarse a otra organización de trabajadores.

### **IV. Acceso en las Plantas**

La Compañía también dará a la CGT acceso regular y permanente a sus fábricas en Honduras, consistente con un plan acordado entre la Compañía y la CGT.

### **V. Comunicaciones con los Empleados**

Además de una capacitación en conjunto, de los programas de educación y de otros programas llevados a cabo por la compañía y la CGT, la Compañía les comunicará a todos sus empleados en Honduras sobre los términos de su acuerdo con la CGT que tienen algo que ver con los derechos de asociación.

### **VI. El Monitoreo y la Verificación**

La Compañía entregará al WRC los documentos y otra información necesaria para que el WRC pueda monitorear la implementación de los términos de este memorando y, con aviso razonable, dará al WRC acceso a sus plantas hondureñas y arreglará las entrevistas con los gerentes a petición de este. El WRC mantendrá la confidencialidad de cualquier información patentada que reciba. El WRC y la Compañía se reunirán regularmente para hablar de la implementación de este memorando. El WRC reportará regularmente a sus universidades y colegios afiliados sobre lo que ha sido logrado dentro de la implementación.